



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2009-MPH

Huaral, 26 de Junio del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 017-2009-GAT/MPH recibido en la fecha, a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria propone se modifique el cronograma de vencimiento de los Arbitrios Municipales 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)

Que, por medio de la Ordenanza N° 019-2008-MPH de fecha 18 de Diciembre del 2008, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo 2009; asimismo, la primera disposición transitoria y final faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación.

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPH de fecha 22 de Enero del 2009, se aprueba la Codificación Catastral, disponiendo la obligatoriedad de su uso y actualización catastral a fin de identificar a los predios urbanos del Distrito y Provincia de Huaral, codificación que en formato digital se encuentra formando parte del Sistema de Información Catastral, de la Municipalidad Provincial de Huaral; asimismo, la segunda disposición complementaria y final faculta al Alcalde para dictar las normas complementarias de esta Ordenanza, así como aprobar los Formularios y Formatos Requeridos, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2009-MPH de fecha 26 de Febrero del 2009, se establece el monto a pagar por la Emisión Mecanizada de las Hojas de Liquidación de los Arbitrios Municipales 2009; asimismo, la primera disposición transitoria y final faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral para que mediante Decreto, prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para su aplicación.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 005-2009-MPH de fecha 23 de Abril del 2009 se modificó el Cronograma de Pago de los Arbitrios Municipales 2009; encargando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional la ejecución del mismo.

Que, por medio del Decreto de Alcaldía N° 016-2009-MPH de fecha 29 de Mayo del 2009, se amplió la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 002-2009-MPH "Beneficio Fiscal 2009", establecida mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2009-MPH, hasta el 31 de Julio del 2009; asimismo con Decreto de Alcaldía N° 017-2009-MPH de la misma fecha se amplió la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 003-2009-MPH "Campaña Predial y Vehicular 2009", establecida mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2009-MPH, hasta el 31 de Julio del 2009.

Que, a través del Informe Técnico de Visto, la Gerencia de Administración Tributaria manifiesta que hasta la fecha no se han emitido los Arbitrios Municipales 2009 por cuanto la información recibida del Proyecto Catastro presenta inconsistencias, tal como se encuentra detallado en el Informe N° 135-2009-SGROC-GAT/MPH; por lo que, señala, que se la promulgación del Decreto de Alcaldía que modifique el cronograma de vencimiento de los Arbitrios Municipales 2009.

Que, con Proveído N° 592-2009-MPH-GM inserto en Documento de Visto, la Gerencia Municipal remite el Informe a Secretaria General a fin que emita el Decreto correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

...//





"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2009-MPH

II...

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma de Pago de los Arbitrios Municipales 2009; estableciéndose las siguientes fechas de pago:

Enero y Febrero:	Vence 30 de Julio del 2009.
Marzo y Abril:	Vence 20 de Agosto del 2009.
Mayo y Junio:	Vence 21 de Setiembre del 2009.
Julio y Agosto:	Vence 20 de Octubre del 2009.
Septiembre y Octubre:	Vence 20 de Noviembre del 2009.
Noviembre y Diciembre:	Vence 28 de Diciembre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Tributaria, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaria General su publicación y a Imagen Institucional su respectiva difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, que el presente Decreto sea publicado en la página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Huaral

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

